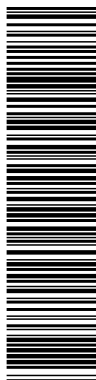


DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 1 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73B7FEF0059C9C1C2A4C4505B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

DECRETO

Servicio/Área: Áreas de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo

Procedimiento: Convocatoria_subvenciones_para_asociaciones_de_mayores_2020

Asunto: DECRETO APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020.

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 2019/3492, de fecha 10 de julio de 2019, la Diputada de las Áreas de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, D.ª Lorena Cantarero Ramírez:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020

Formuladas las Bases de Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones de Mayores 2020.

De acuerdo con el informe-propuesta de aprobación de la Convocatoria de estas subvenciones de la Coordinadora General de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización previa de autorización de gasto núm. 291-2020 emitido al respecto por la Intervención de Fondos.

Visto el informe jurídico de Secretaría General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 y Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

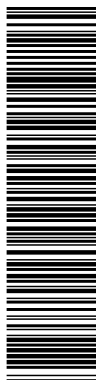
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Cuenca destinadas a Clubes, Hogares, Asociaciones y Federaciones de Jubilados y/o Pensionistas de la provincia de Cuenca para la realización durante el año 2020 de actividades culturales, recreativas y de convivencia, encaminadas a promover la integración y participación en la vida comunitaria del colectivo que integra la Tercera Edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio social habitual, así como su Anexo, cuyo texto forma parte inseparable de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de acuerdo con las bases aprobadas en el apartado anterior.

TERCERO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en los artículo 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a los efectos de su publicidad en aplicación de los principios recogidos en la Ley

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 2 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B7877FEF0059C9C1C2A4C450B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como para que la Base de Datos Nacional de Subvenciones dé traslado al Boletín de la Provincia de Cuenca del correspondiente extracto de la convocatoria.

CUARTO.- Ordenar la publicación de sus Bases así aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica o página web, y en el Tablón de Anuncios de esta Diputación.

QUINTO.- Autorizar el gasto derivado de la Convocatoria por importe de 60.000 euros, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 306 231 4800017 "AYUDAS A CLUBES Y HOGARES DEL JUBILADO" del vigente presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca.

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020

En el marco establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por Acuerdo de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012, modificada por el Acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013 -en adelante OGRS-, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES. ANUALIDAD 2020 con arreglo a las siguientes especificaciones:

Artículo 1. INDICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO DONDE SE HA PUBLICADO

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 24 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, que fue modificada por el Pleno de la Diputación de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2013.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca de fecha 19 de diciembre de 2012, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 8 de fecha 22 de enero de 2014.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas que contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 2. BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020.

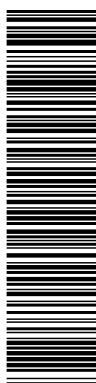
PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a Clubes, Hogares, Asociaciones y Federaciones de Jubilados y/o Pensionistas de la provincia de Cuenca para la realización durante el año 2020 de actividades culturales, recreativas y de convivencia, encaminadas a promover la integración y participación en la vida comunitaria del colectivo que integra la Tercera Edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio social habitual. Se podrán también subvencionar bienes inventariables que estén directamente relacionados con el desarrollo de las actividades mencionadas en cuyo caso el beneficiario deberá destinar los bienes a esos fines concretos para los que se le concedió la subvención durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un Registro Público o durante dos para el resto de bienes.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 3 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73E7FEF0059C9C1C2A4C450B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_U=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

TERCERA.- Financiación.

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 306 231 4800017 "AYUDAS A CLUBES Y HOGARES DEL JUBILADO" del vigente presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, siendo la cuantía total máxima de 60.000 €.

CUARTA.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Clubes, Hogares, Asociaciones o Federaciones de Mayores, Jubilados y/o Pensionistas de la Provincia de Cuenca, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial.

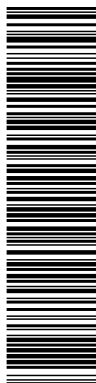
QUINTA.- Solicitudes.

- Las solicitudes se harán por escrito en el modelo oficial que figura como **ANEXO I** e irán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, debiendo reunir al menos la siguiente información: Denominación de la entidad, CIF, número de inscripción en el correspondiente Registro de Entidades, dirección, teléfono y correo electrónico, en su caso; además, al ser el beneficiario una persona jurídica, se indicarán los datos personales del representante, lugar, fecha y firma.
- En la solicitud deberá también figurar la cuantía de la subvención solicitada así como el programa o actividad para los que se solicita la subvención.
- A las solicitudes se acompañará:
 - Fotocopia del CIF de la entidad y Ficha de Terceros (**ANEXO V**), salvo que estos documentos ya obren en poder de la Diputación y no hayan sufrido modificación con posterioridad a su presentación. En caso de cambio en la Presidencia o Dirección de la entidad igualmente deberá aportarse certificado de representante legal y fotocopia del N.I.F. del mismo.
 - Memoria explicativa del programa, proyecto, actividad o inversión que para los que se solicita la subvención, que contendrá el presupuesto de las actividades o la adquisición de bienes a subvencionar desglosado en gastos e ingresos con indicación de medios de financiación previstos (subvención de Diputación, subvenciones de otras Administraciones, aportación de la propia entidad, etc.) de acuerdo al **ANEXO II**. Las actividades se habrán de desarrollar hasta 31 de octubre de 2020, plazo de justificación de la subvención, pudiendo admitirse las realizadas desde el 1 de enero de 2020.
 - Declaración responsable de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo de la Convocatoria (**ANEXO I**).

SEXTA.- Plazo y lugar de presentación.

- Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 4 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73B7FEF0659C9C1C2A4C450BB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base sexta punto 3 de esta convocatoria irán dirigidas al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es/portal>

Todos los trámites relacionados con la solicitud y la tramitación del correspondiente expediente administrativo se realizarán por medios electrónicos. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica.

SÉPTIMA.- Subsanación de la solicitud.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la Entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente.

OCTAVA.- Procedimiento para la concesión.

El procedimiento de concesión será de concurrencia no competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 20.1 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca entendiéndose que el crédito consignado es suficiente para atender al número de solicitudes que se puedan presentar concediéndose subvención a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos de la Convocatoria, a tal efecto solamente se admitirá una solicitud por entidad.

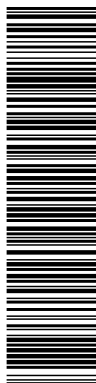
NOVENA.- Instrucción.

- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
- La Excm. Diputación Provincial podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.

DÉCIMA.- Valoración.

- Se constituirá una Comisión de Valoración, órgano colegiado conformado por técnicos del Área de Servicios Sociales, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
 - La Diputada del Área de Servicios Sociales que ejercerá de Presidenta.
 - La Coordinadora General de Servicios Sociales.
 - Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de la Diputación que actuará como Secretario levantando acta de las reuniones.
- En cuanto al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un informe técnico que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario y la asignación de la cantidad subvencionada conforme al criterio de valoración establecido en esta convocatoria.
- Según lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, en relación con el artículo 22.1, párrafo 3 de la ley

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 5 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73B7FEF0059C9C1C2A4C4505B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

General de Subvenciones, el criterio de valoración que se tendrá en cuenta será el prorrateo del importe total máximo destinado a esta subvención entre los beneficiarios.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución.

1. La resolución corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue a propuesta de la Coordinadora General de Servicios Sociales y en atención al informe técnico de la Comisión de Valoración.
2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Podrá ser aprobatoria y/o condicionada al cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinados o denegatorios.
3. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de tres meses, a partir del día siguiente al de la Resolución aprobatoria de la misma.
4. La notificación de la concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la publicación de la resolución de la misma en el Tablón de Anuncios, Web y Portal Ciudadano de la Diputación Provincial así como en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento la Subvención se entenderá aceptada, y salvo que el acuerdo de concesión establezca otra cosa, si el beneficiario no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación de su concesión.
6. La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos nacionales o europeos, siempre que en su conjunto no superen el 100 % de la actividad subvencionada.

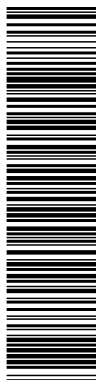
DÉCIMO SEGUNDA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo, mediante transferencia bancaria, **tras la justificación de la subvención concedida**, una vez aprobada la respectiva cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

DÉCIMO TERCERA.- Obligaciones de los Beneficiarios.

1. Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos y aceptan el contenido que se explicita en la presente normativa.
2. Además de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:
 - a) Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca y a insertar en todo impreso o publicidad relativa a la actividad subvencionada el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.
 - b) Justificar la subvención en el plazo establecido en esta convocatoria.
 - c) Comunicar a la Unidad Administrativa de los Servicios Sociales de la Diputación, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 6 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73E7FEF0059C9C1C2A4C450BB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

- d) Informar a la Diputación la concesión de subvenciones, ayudas o aportaciones para la realización de las actividades o programa previsto por parte de otras entidades públicas o privadas.
- e) Admitir las medidas de evaluación, seguimiento y control sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar y prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de llevarlas a cabo.

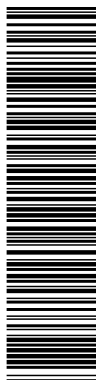
DÉCIMO CUARTA.- Justificación de la subvención.

1. La justificación se realizará mediante la presentación de una instancia por parte del beneficiario de acuerdo al modelo oficial **ANEXO III**, acompañada de la correspondiente cuenta justificativa del gasto.
2. La justificación deberá remitirse a la Unidad Administrativa de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial, antes del 30 de noviembre de 2020, plazo máximo para proceder a la justificación.
3. La instancia de presentación contendrá indicación expresa del importe de la subvención concedida y del importe que se justifica además de si las actividades han sido cofinanciadas por fondos propios o de otra procedencia pública o privada.
4. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida del derecho a la subvención y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, corresponda.
5. La Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, una ampliación del plazo de justificación si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. La ampliación del plazo de justificación no excederá del 15 de diciembre de 2020.

DÉCIMO QUINTA.- Cuenta justificativa.

1. La cuenta justificativa del gasto, de acuerdo al modelo oficial del **ANEXO IV**, contendrá la siguiente documentación:
 - a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
 - b) Memoria económica del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - Una relación numerada de los gastos con indicación del acreedor y su NIF/CIF, nº de documento, fecha de emisión e importe.
 - Certificado/ Declaración responsable sobre si la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si se ha realizado la actividad, si la subvención se ha destinado a los fines para los que fue concedida y sobre si han obtenido otras posibles subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.
2. A la cuenta justificativa habrán de adjuntarse las facturas originales o documentos probatorios equivalentes incluidos en la relación de gastos y en su caso el justificante bancario de devolución de la cantidad de subvención no justificada y la renuncia a la misma.
3. Las facturas y demás documentos probatorios deberán contener todos los requisitos necesarios para su validez en el tráfico jurídico mercantil así como a efectos administrativos. Asimismo deberán estar legalmente expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 7 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73E7FEF0059C9C1C2A4C4505B7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_U=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

4. Las facturas o documentos probatorios deberán ser originales.
5. A tal fin se tendrá en cuenta el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, los siguientes datos: nº de factura, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario de la operación, así como sus números de identificación fiscal y domicilio, descripción inequívoca de los gastos de la operación, importe total de la factura con indicación del IVA y retención de IRPF, si corresponde (en el caso de que se esté exento indicación al respecto).
6. No se admitirán como justificantes del gasto las facturas pro-forma, albaranes, notas de entrega o tickets, asimismo no se admitirán las facturas impresas en tinta indeleble que pueda ocasionar su deterioro en un breve periodo de tiempo.

DÉCIMO SEXTA.- Seguimiento.

1. El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
2. El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Reintegro, infracciones y sanciones

1. Procederá el reintegro de la subvención concedida en los supuestos que le sean de aplicación establecidos en e artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas.
2. Del mismo modo, en el caso de incumplimientos de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO OCTAVA.- Vigencia.

Las presentes bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el B.O.P. y regirán durante la tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.

Datos de identificación de la subvención

AREA O SERVICIO GESTOR: **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Denominación del proyecto ó actividad a subvencionar:

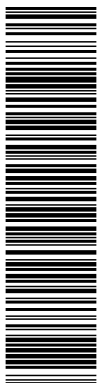
Importe solicitado:

Importe presupuesto:

Datos de identificación del solicitante

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 8 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73E7FEF069C9C1C2A4C450BB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

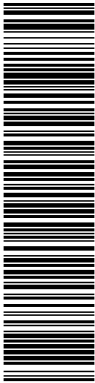
C.I.F.		Nº INSCRIPCION REGISTRO ENTIDADES	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Tl. móvil:	Fax:
Datos de identificación del representante			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	e-mail:	
Relación de documentos aportados por el solicitante			
En caso de nuevo solicitante o variación de los datos obrantes en Diputación sobre la Entidad:			
- Fotocopia del C.I.F. - Ficha de terceros (ANEXO III) - Certificado de representante legal y fotocopia del N.I.F			
- Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad (Anexo II). - Declaración responsable de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. - No autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de hallarse al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. - Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, y declarando que todos los datos consignados y toda la documentación aportada son veraces.			

ANEXO I
SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020
INSTANCIA DE SOLICITUD

En _____, a ____ de _____ 202 .

Firma y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ANEXO II
SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B787FEF0059C9C1C2A6C450B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_id=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

MEMORIA DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

Denominación de la Asociación o Entidad

Finalidad de la Asociación o Entidad y colectivo al que van dirigidas sus actuaciones

Breve Memoria de actividades, proyectos o programas desarrollados con anterioridad por la Entidad o Asociación

Descripción del programa, proyecto, actividad o inversión para la que se solicita la subvención

Objetivo a alcanzar

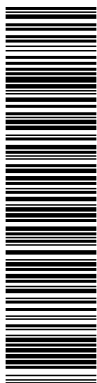


Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

Número de participantes programa, proyecto o actividad	Número de socios
Dónde y cuándo se desarrollará el programa, proyecto o actividad	
Dónde se ubicará la inversión y motivo	
Presupuesto detallado	
Ingresos previstos	
Subvención de Diputación	
Subvenciones de otras Entidades	
Aportación de la propia Entidad	
Otros ingresos	
Total ingresos	
Gastos previstos	
Total gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

Firma y sello

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 11 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73E7FEF0659C9C1C2A4C450B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

ANEXO III
SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020
INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN

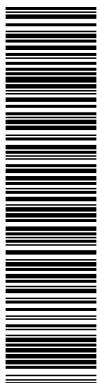
Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR:		ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Tl. móvil:	Fax:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
CARGO O REPRESENTACIÓN:			
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
• Cuenta justificativa de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención.			
• Certificación/ Declaración responsable del representante legal de la Entidad beneficiaria.			
• Justificantes de los gastos.			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____, a ____ de _____ 202 .

Firma y sello

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
ANEXO IV

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 12 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B74B7FEF0059C9C1C2A4C450B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_u=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MAYORES 2020
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO Y SUBVENCIÓN

BENEFICIARIO:	CANTIDAD CONCEDIDA:
---------------	---------------------

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

MEMORIA ECONÓMICA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

RELACIÓN NUMERADA DE GASTOS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR- N.I.F./C.I.F.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE

TOTAL JUSTIFICADO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª. _____ en representación de la
Entidad _____ CERTIFICO/DECLARO:

- Que se ha realizado el proyecto o actividad.
- Que la Subvención se ha destinado a los fines para los que fue concedida y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que el beneficiario de la subvención se halla al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no está incurso en procedimientos de cobro en vía de apremio de deudas con la Diputación Provincial de Cuenca o demás entes dependientes de ésta.
- Que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada.
- Que se han obtenido las siguientes subvenciones o ayudas pero entre todas, unidas en su caso a la aportación de la propia Entidad, no se supera el coste total de la actividad:

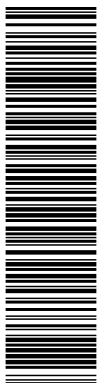
ENTIDAD QUE LA CONCEDIÓ	IMPORTE

OBSERVACIONES:

En _____, a _____
de _____ 202

Firma y sello

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171	
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 13 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B73E7FE06059C1C2A4C450BB7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&en_u=1&idioma=1



Expediente
Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**ANEXO V
FICHA DE TERCEROS**

FECHA DE ACTIVACIÓN	
IDENTIFICADOR	
OBSERVACIONES	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
TESORERIA
C/Aguirre, 1
16002. Cuenca
Telf.969177177
Fax.969177187
tesoreria@dipucuenca.es

**REGISTRO DE TERCEROS
DESIGNACIÓN DE CUENTA
BANCARIA**

Titular de la Cuenta (Se deberá acompañar fotocopia del N.I.F. o en su caso del C.I.F.)			
NIF/CIF		Nombre y apellidos o razón social.	
Provincia	Municipio		
Domicilio			Código postal
Teléfono	Fax	E-mail	
Datos bancarios			
Código BIC			
Código IBAN			
Código internacional	Código entidad	Código sucursal	Número de cuenta

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA.

Certificando la existencia de la cuenta.

Fdo.:

Fecha:

FIRMA DEL TITULAR

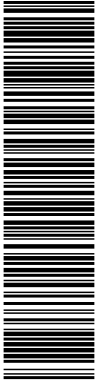
L a presen

tación de esta declaración ante la Tesorería Provincial es requisito imprescindible para ordenar pagos a favor de las personas o entidades que se relacionan por primera vez con la Diputación Provincial y también si desean modificar los datos existentes para cobrar a través de otra entidad.

Para no demorar el pago, remita la ficha a vuelta de correo en la dirección arriba indicada o presentándola personalmente en Tesorería, aunque nos adelante los datos por fax o correo electrónico.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Con el fin de facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a la dirección arriba indicada.

DOCUMENTO DECRETO: Exp.: S030201/2020/969	IDENTIFICADORES Nº: 2020/1171
OTROS DATOS Código para validación: U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 Página 14 de 14	FIRMAS 1.- Lorena Cantarero Ramírez, Diputada de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación al Desarrollo, del DIPUTACION DE CUENCA (SC) Firmado 11/03/2020 16:07 2.- Juan Gaspar Badal Salvador, Secretario General en funciones, del DIPUTACION DE CUENCA (SC). Fe Pública 12/03/2020 10:03
	ESTADO FIRMADO 12/03/2020 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 518636 U7BAQ-SXJU1-ZJQV2 13932A146092B787FEF0069C9C1C2A6C450B87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipucuenca.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=55&en_li=1&idioma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Expediente

Nº Expdte.: 2020/969/S030201
Fecha Expdte.: 26/02/2020

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.